



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 845 (C)
23 FEB. 2022
VISTOS

1. Ord. N°238 de fecha 14 de diciembre del 2021 que aprueba **"TEMPORADA ESTIVAL DE VERANO 2022."**
2. Memorandum N°03 de fecha 03 de enero del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.
3. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de marzo de 1992.

DECRETO

1. Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo en **"TEMPORADA ESTIVAL DE VERANO 2022."**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
BARBARA ARRIAGADA MATUS	TENS	44 HORAS	\$700.000 ene- feb.-
BARBARA ARRIAGADA MATUS	TENS	44 HORAS	\$350.000 marzo. -

5. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 **"SUMA ALZADA, AÑO 2022."**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- C/ Prestador

LPV/LBF/MCL/kcs.



JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 31 del mes de Diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N°69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad [redacted] según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad [redacted] según Decreto D.S.M. N°1927 de fecha 13 de Agosto del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **BARBARA NICOL ARRIAGADA MATUS**, Chilena, Estado Civil Soltera, [redacted] Fecha de [redacted] de Profesión **TENS**, [redacted] Lota, en adelante se denominará como Prestador (a), por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Doña **BARBARA NICOL ARRIAGADA MATUS**, quien cumplirá la función de Tens, para llevar a cabo "**TEMPORADA ESTIVAL DE VERANO AÑO 2022**" las labores que a continuación se detallan:

- **Cumplir acciones en atenciones de Salud en Balneario Playa de Colcura.**
- **Cumplir con las Normas y Procedimientos respectivos.**
- **Realizar las Funciones Atingentes que sean asignadas por la Jefatura Directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en Playa Colcura, quedando a cargo del Director del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave o de quien certifica que cumplirá con las funciones encomendadas debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios la suma de **\$700.000.- (Enero y Febrero) y \$350.000.- (Marzo)**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 12,25% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave.

QUINTO: La Profesional, prestara sus servicios en Playa Colcura, de Lunes a Domingo en los horarios establecidos por el Director del Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave. Siendo 44 horas Semanales.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de enero del 2022 al 15 de marzo del 2022.- ✓

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°1.569 de fecha 28 de Junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**



DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **BARBARA NICOL ARRIAGADA MATUS**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, cuatro en poder del Departamento de Salud.

**BARBARA NICOL ARRIAGADA MATUS
TENS**



**JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



VºBº ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

AAS/YSS/MCL/iaa. -